

40-2-3

REPUBLICA DE CHILE  
Presidencia

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
003347  
ARCHIVO

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Jesús Parra,*

*le adjunto los docu-  
mentos de que le hablé por teléfono,  
respecto a los casos de curules.*

*Atte.*

*22/VI/92.*

*CPA*

Rel N°22,360, Segundo Juzgado Curicó **COAPO**  
**CON MERINO CASTRO JUAN DAVID Y OTROS, S.**  
**Requerimiento Judicial,**

25 OCT 1991

r.  
 Juan David Merino Castro,  
 Barros Negros, Curicó.-  
 notifico a Ud. lo siguiente :

EN LO PRINCIPAL: Acompaña documento, con citación.

EN EL PRIMER OTROSI: Solicita desalojo o desocupación, en virtud de razones que señala, en el mérito de disposiciones legales que indica, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

EN EL SEGUNDO OTROSI: Entrega material del bien raíz subastado a la persona que se indica.

S. J. L.

ENCARNACION AVALOS CUENCA, Abogado, por el adjudicatario La Corporación de Fomento de la Producción, en los autos sobre juicio especial hipotecario, COAPO con MERINO CASTRO, JUAN DAVID Rol N° 22.360, a US. digo:

Consta en autos, que La Corporación de Fomento de la Producción, es dueña de la propiedad raíz denominada Parcela N° 79 del Proyecto de Parcelación Santa Adela, de la comuna de Tenos y sus derechos de aguas que corresponden al predio y una 29 avas parte de los bienes comunes generales del y Dta.

Vengo en acompañar copia de vigencia del dominio de la propiedad citada, donde consta que La Corporación de Fomento de la Producción es dueña de dicho inmueble, el título de dominio está a fs. 2,716 vta. N° 2,541 del Registro de Propiedad del Co. de Tenos del año 1991.

ENCARNACION AVALOS CUENCA

RUEGO a US. tener por acompañado el documento mencionado.

encuentra Ricardo Zuñiga Contreras, agricultor del mismo domicilio de autos ocupándolo desde antes de la adjudicación, hasta ahora.

Ahora bien; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 incs. 3 del Código Civil, S.S. reviste la calidad de representante legal del vendedor forzado (ejecutado de autos) y, en la calidad expresada, le corresponde la obligación de entregar la cosa vendida, teniendo al efecto presente que la obligación de dar contiene la de entregar; según así lo disponen los artículos 1824 y 1826 del mismo cuerpo legal citado.

En concordancia con lo precedentemente expresado, solicito a US. que un Ministro de Fe. (Receptor Judicial) intime al ocupante ya señalado, de la propiedad referida, a fin de que desocupe dicho inmueble, como asimismo todas las personas que actualmente se encuentren ocupando la propiedad, con todos sus enseres, - semovientes y otros bienes cualesquiera sea su naturaleza y que no pertenezcan a la propiedad, bajo apercibimiento del uso de la fuerza pública en caso contrario.

EN EL SEGUNDO OTROSI: En mérito de lo anterior, vengo en designar a don Sergio Saavedra Aiburquenque, técnico Agrícola, domiciliado en 1 Norte 739, Talca, para que el receptor le haga entrega de la propiedad adjudicada.

*E. J. J.*

FODER JUDICIAL  
CHILE

SMO  
ón,  
en  
la  
ado  
le  
da,  
ene  
y  
ado.  
ia  
a  
las  
dad,  
enes  
la  
lica  
en  
n.  
el  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Coi, veintiseis de mayo de mil novecientos noventa

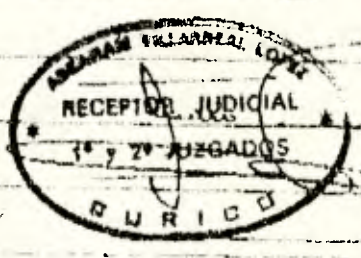
7 de:

Por ende a mi despacho con esta fecha  
A lo principal, por acompañar los documentos  
con exterior; al primero otro, como se hizo con  
exterior; al segundo otro, no ha lugar por ser  
Notifiquese personalmente o por cédula.

Juan Villanar Cortés Jefe

Ditador

Conforme con el original, Curico, 27 de Junio de mil nove-  
cientos noventa y dos.-



SOLICITA SE SIRVA ORDENAR SE RESUELVA EL PROBLEMA QUE INDICA.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PILAR SAEZ CARRASCO, abogado, domiciliado en calle Estado 213, Of. 109, de Curicó, en representación de José Luis Gómez López, Nelson Avila Ramírez, Héctor Manuel Peñaloza, José Reyes Lobos, José Benavides Madrid, Jorge Peña Oróstica, Jaime Silva Machuca y Juan David Merino Castro, a Excmo. Sr. Presidente, respetuosamente expongo:

1. Durante los años 1985 y 1986 el Jefe de CORFO VII Región, Carlos Jarpa B., quien junto a otros funcionarios y terceros ajenos a la Institución cometieron el delito de fraude y falsificación de instrumentos públicos, mediante la falsificación de las firmas de los campesinos que represento.

2. El delito en que participaron los ejecutivos de CORFO fue investigado y castigados sus autores en sentencia de 1<sup>o</sup> instancia, donde queda además establecida la falsificación de las escrituras públicas.

3. No obstante esta sentencia y que CORFO sabe la falsificación de las escrituras, mantiene y pretende continuar los juicios iniciados por esta Institución contra los campesinos que hasta este momento son las víctimas directas de los delitos cometidos.

4. En estos momentos y durante 4 ó 5 años CORFO ha mantenido una situación contradictoria e insostenible, ya que en el juicio criminal iniciado por los campesinos, CORFO actúa también como querellante por el delito de falsificación de escrituras públicas, por otra parte actúa con las escrituras que ella misma reconoce falsas como demandante de los

campesinos, manteniendo actualmente los juicios pendientes y más aún demandando de nuevo a los campesinos fundando la demanda en las mismas escrituras falsas.

5. En estas circunstancias CORFO ha rematado Parcelas e incluso se las ha adjudicado, basando sus derechos en las escrituras falsas.

6. Los campesinos han sufrido un gran perjuicio económico y lo sufren actualmente, debido a que durante estos cinco últimos años se encuentran totalmente marginados del sistema crediticio, bancario o privado, por figurar en el Boletín Comercial como deudores en cartera vencida de CORFO por sumas superiores a 5.000 Unidades de Fomento cada uno.

Esto significa que los campesinos están privados de créditos para semillas, abonos, compra de maquinarias y cualquier artefacto doméstico, por ser deudores insolventes. Además están imposibilitados de optar a subsidios habitacionales y de poder acogerse a franquicias tributarias de pago de contribuciones y de pago de las cuotas de las mismas parcelas. En esta situación a algunos se les ha negado el crédito para adquirir una cocina o una bicicleta por ser deudores de sumas siderales para ellos.

7. Excelentísimo Sr. Presidente recurrimos a Ud. después de haber agotado todos los medios posibles ante las autoridades de CORFO para obtener una solución a los problemas señalados, en prueba de ello le señalo las siguientes:

A) Durante el año 1991 tuve una entrevista con el Sr. Iván Parra con el fin de solicitarle una solución al problema, al parecer no estaba en conocimiento de la situación y designó al abogado Sr. Aldo Signorelli para que le informara.

B) Con el Sr. Aldo Signorelli tuve varias

conversaciones, le entregué fotocopia de todos los antecedentes y finalmente el colega puso punto final a las conversaciones, según me explicó porque el no tenía facultades para continuar.

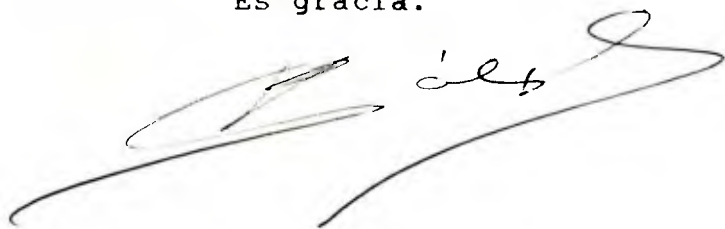
C) Con fecha 10 de Abril de 1992 presenté al Sr. Vicepresidente de CORFO una solicitud cuya copia adjunto, con el mismo propósito de solucionar el problema, pero han transcurrido dos meses y ni siquiera recibimos acuso de recibo de nuestra solicitud.

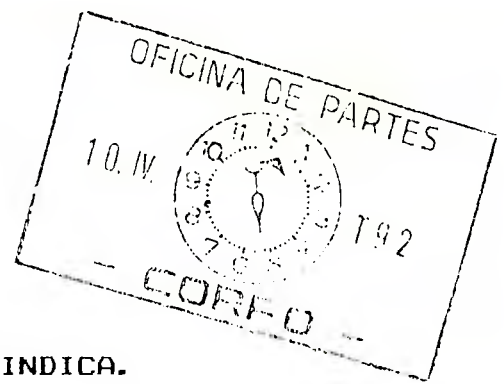
8. No existen palabras para expresar la desilusión y desaliendo de mis representados, esperando se solucione su problema. Ninguna gestión ni ninguna solicitud ha tenido eco ante las actuales autoridades de CORFO, los Jefes del antiguo gobierno cometieron el delito en contra de los campesinos y los de hoy gastan altas sumas en abogados para que actúen en contra de ellos. ¿Cómo entender esta situación por los campesinos víctimas del delito?.

Por lo expuesto:

Solicitamos y confiamos en el Excmo. Sr. Presidente que ordenará se haga justicia a la brevedad posible, se repare el daño ocasionado a los campesinos y se les libere de la pesada carga de ser deudores insolventes que han soportado por años.

Es gracia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located below the text "Es gracia."



PROPONE TRANSACCION EN LOS JUICIOS QUE INDICA.

SR. VICEPRESIDENTE DE CORFO.

PILAR SAEZ CARRASCO, abogado, domiciliado en calle Estado N° 213, oficina 109 de Curicó, en representación de José Luis Gómez López, Nelson Aviles Ramirez, Héctor Manuel Peñaloza, José Reyes Lobos, José Benavides Madrid, Jorge Peña Oróstica, Jaime Silva Machuca y Juan David Merino Castro, a Ud. con respeto digo:

I. CORFO tiene demandados a los comparecientes que represento en juicios ejecutivos ante el Primer Juzgado de Letras de Curicó, fundando su demanda de escrituras públicas de apertura de créditos e hipotecas falsas, cuya falsedad la propia CORFO ha denunciado en la causa criminal N° 12.000 del Tercer Juzgado del Crimen de Talca, seguidos contra Carlos Jarpa Bisquent y otros por estafa, proceso que se encuentra con sentencia de primera instancia.

Los juicios que sigue CORFO actualmente tienen los siguientes roles:

- 1) José Luis Gómez López, Rol N° 21.863-2, del Segundo Juzgado del Crimen.
- 2) Nelson Avila Ramirez, Rol N° 22.315 y 22.358 del Segundo Juzgado de Curicó.
- 3) Héctor Manuel Peñaloza Zuñiga, Rol N° 23.087 del Segundo Juzgado de Curicó.
- 4) José Reyes Lobos, Rol N° 22.014.
- 5) José Benavides Madrid.
- 6) Jorge Peña Oróstica, Rol N° 36.260 del primer Juzgado de



Curicó.

- 7) Jaime Silva Machuca, Rol Nº 35.451 del Primer Juzgado de Curicó.
- 8) Jorge Peña Dróstica, Rol Nº 43.899 del primer Juzgado de Curicó.

La calidad de demandante de CORFO en estos juicios es contradictoria e insostenible, debido a que en el juicio criminal es querellante alegando la falsedad de las escrituras de apertura de créditos e hipotecas y en los juicios civiles funda su demanda en estas escrituras cuya falsedad denuncia, llegando incluso a adjudicarse parcelas de los campesinos, invocando y fundando sus derechos en las escrituras públicas que CORFO ha reconocido como falsas.

Esta situación se prolonga por más de seis años, causando graves limitaciones económicas a las víctimas de un delito cometido por personeros de CORFO, sin que exista ánimo de solucionar este problema, razón por la cual me permito solicitar a Ud. su pronta atención.

A fin de poner término a estos juicios, propongo las siguientes bases para una transacción:

## II. BASES PARA LA TRANSACCION.

- 1) CORFO se desistiría de inmediato a las acciones entabladas en contra de los demandados y otorgaría un finiquito en el cual se señale que nada adeudan los campesinos a dicha institución.
- 2) Los ejecutados renunciarían en favor de CORFO a cualquier derecho que les correspondiera sobre los bienes hipotecados, cediéndole a CORFO las acciones y derechos que le corresponde.
- 3) CORFO pagaría a cada uno de los ejecutados el equivalente

a 500 U.F. como suma unica y total por la cesión de los derechos señalados y la indemnización de los perjuicios causados a los ejecutados.

4) En relación del ejecutado Juan David Merino Castro, respecto del cual CORFO ya se adjudicó la parcela que garantizaba el crédito, se propone el pago de una indemnización de igual monto a cambio de la renuncia de éste de ejercer cualquier acción derivada de la falsedad del título invocado para ejecutarlo.

5) Honorarios de los abogados de los ejecutados: 10% de la transacción a cargo de CORFO.

Hago presente al Sr. Vicepresidente de CORFO que la situación de los campesinos es grave ya que se encuentran totalmente marginados del sistema crediticio, bancario o privado por figurar en el boletín comercial como deudores en cartera vencida de CORFO por sumas superiores a 5.000 U.F., créditos que nunca solicitaron y cuyo monto tampoco percibieron.

Como esta situación se prolonga desde el año 1985-1986, solicito al Sr. Vicepresidente de CORFO poner fin a la brevedad posible a esta injusta situación en que se encuentran los campesinos demandados.

POR TANTO,

RUEGO AL SR. VICEPRESIDENTE DE CORFO: ordenar poner fin a la situación señalada dictando las instrucciones al respecto al personal que corresponda conocer de este asunto.

SOLICITA SE SIRVA ORDENAR SE RESUELVA EL PROBLEMA QUE INDICA.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PILAR SAEZ CARRASCO, abogado, domiciliado en calle Estado 213, Of. 109, de Curicó, en representación de José Luis Gómez López, Nelson Avila Ramírez, Héctor Manuel Peñaloza, José Reyes Lobos, José Benavides Madrid, Jorge Peña Oróstica, Jaime Silva Machuca y Juan David Merino Castro, a Excmo. Sr. Presidente, respetuosamente expongo:

1. Durante los años 1985 y 1986 el Jefe de CORFO VII Región, Carlos Jarpa B., quien junto a otros funcionarios y terceros ajenos a la Institución cometieron el delito de fraude y falsificación de instrumentos públicos, mediante la falsificación de las firmas de los campesinos que represento.

2. El delito en que participaron los ejecutivos de CORFO fue investigado y castigados sus autores en sentencia de 1º instancia, donde queda además establecida la falsificación de las escrituras públicas.

3. No obstante esta sentencia y que CORFO sabe la falsificación de las escrituras, mantiene y pretende continuar los juicios iniciados por esta Institución contra los campesinos que hasta este momento son las víctimas directas de los delitos cometidos.

4. En estos momentos y durante 4 ó 5 años CORFO ha mantenido una situación contradictoria e insostenible, ya que en el juicio criminal iniciado por los campesinos, CORFO actúa también como querellante por el delito de falsificación de escrituras públicas, por otra parte actúa con las escrituras que ella misma reconoce falsas como demandante de los

campesinos, manteniendo actualmente los juicios pendientes y más aún demandando de nuevo a los campesinos fundando la demanda en las mismas escrituras falsas.

5. En estas circunstancias CORFO ha rematado Parcelas e incluso se las ha adjudicado, basando sus derechos en las escrituras falsas.

6. Los campesinos han sufrido un gran perjuicio económico y lo sufren actualmente, debido a que durante estos cinco últimos años se encuentran totalmente marginados del sistema crediticio, bancario o privado, por figurar en el Boletín Comercial como deudores en cartera vencida de CORFO por sumas superiores a 5.000 Unidades de Fomento cada uno.

Esto significa que los campesinos están privados de créditos para semillas, abonos, compra de maquinarias y cualquier artefacto doméstico, por ser deudores insolventes. Además están imposibilitados de optar a subsidios habitacionales y de poder acogerse a franquicias tributarias de pago de contribuciones y de pago de las cuotas de las mismas parcelas. En esta situación a algunos se les ha negado el crédito para adquirir una cocina o una bicicleta por ser deudores de sumas siderales para ellos.

7. Excelentísimo Sr. Presidente recurrimos a Ud. después de haber agotado todos los medios posibles ante las autoridades de CORFO para obtener una solución a los problemas señalados, en prueba de ello le señalo las siguientes:

A) Durante el año 1991 tuve una entrevista con el Sr. Iván Parra con el fin de solicitarle una solución al problema, al parecer no estaba en conocimiento de la situación y designó al abogado Sr. Aldo Signorelli para que le informara.

B) Con el Sr. Aldo Signorelli tuve varias

conversaciones, le entregué fotocopia de todos los antecedentes y finalmente el colega puso punto final a las conversaciones, según me explicó porque el no tenía facultades para continuar.

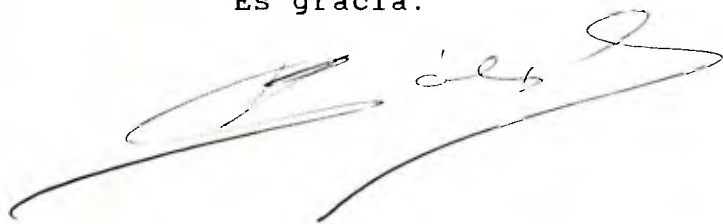
C) Con fecha 10 de Abril de 1992 presenté al Sr. Vicepresidente de CORFO una solicitud cuya copia adjunto, con el mismo propósito de solucionar el problema, pero han transcurrido dos meses y ni siquiera recibimos acuso de recibo de nuestra solicitud.

8. No existen palabras para expresar la desilusión y desaliendo de mis representados, esperando se solucione su problema. Ninguna gestión ni ninguna solicitud ha tenido eco ante las actuales autoridades de CORFO, los Jefes del antiguo gobierno cometieron el delito en contra de los campesinos y los de hoy gastan altas sumas en abogados para que actúen en contra de ellos. ¿Cómo entender esta situación por los campesinos víctimas del delito?.

Por lo expuesto:

Solicitamos y confiamos en el Excmo. Sr. Presidente que ordenará se haga justicia a la brevedad posible, se repare el daño ocasionado a los campesinos y se les libere de la pesada carga de ser deudores insolventes que han soportado por años.

Es gracia.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly starting with 'R' and ending with a long horizontal stroke.



PROPONE TRANSACCION EN LOS JUICIOS QUE INDICA.

SR. VICEPRESIDENTE DE CORFO.

PILAR SAEZ CARRASCO, abogado, domiciliado en calle Estado Nº 213, oficina 109 de Curicó, en representación de José Luis Gómez López, Nelson Aviles Ramirez, Héctor Manuel Peñaloza, José Reyes Lobos, José Benavides Madrid, Jorge Peña Oróstica, Jaime Silva Machuca y Juan David Merino Castro, a Ud. con respeto digo:

I. CORFO tiene demandados a los comparecientes que represento en juicios ejecutivos ante el Primer Juzgado de Letras de Curicó, fundando su demanda de escrituras públicas de apertura de créditos e hipotecas falsas, cuya falsedad la propia CORFO ha denunciado en la causa criminal Nº 12.000 del Tercer Juzgado del Crimen de Talca, seguidos contra Carlos Jarpa Bisquert y otros por estafa, proceso que se encuentra con sentencia de primera instancia.

Los juicios que sigue CORFO actualmente tienen los siguientes roles:

- 1) José Luis Gómez López, Rol Nº 21.863-2, del Segundo Juzgado del Crimen.
- 2) Nelson Avila Ramirez, Rol Nº 22.315 y 22.358 del Segundo Juzgado de Curicó.
- 3) Héctor Manuel Peñaloza Zuñiga, Rol Nº 23.087 del Segundo Juzgado de Curicó.
- 4) José Reyes Lobos, Rol Nº 22.014.
- 5) José Benavides Madrid.
- 6) Jorge Peña Oróstica, Rol Nº 36.260 del primer Juzgado de

Curicó.

7) Jaime Silva Machuca, Rol Nº 35.451 del Primer Juzgado de Curicó.

8) Jorge Peña Oróstica, Rol Nº 43.899 del primer Juzgado de Curicó.

La calidad de demandante de CORFO en estos juicios es contradictoria e insostenible, debido a que en el juicio criminal es querellante alegando la falsedad de las escrituras de apertura de créditos e hipotecas y en los juicios civiles funda su demanda en estas escrituras cuya falsedad denuncia, llegando incluso a adjudicarse parcelas de los campesinos, invocando y fundando sus derechos en las escrituras públicas que CORFO ha reconocido como falsas.

Esta situación se prolonga por más de seis años, causando graves limitaciones económicas a las víctimas de un delito cometido por personeros de CORFO, sin que exista ánimo de solucionar este problema, razón por la cual me permito solicitar a Ud. su pronta atención.

A fin de poner término a estos juicios, propongo las siguientes bases para una transacción:

## II. BASES PARA LA TRANSACCION.

1) CORFO se desistiría de inmediato a las acciones entabladas en contra de los demandados y otorgaría un finiquito en el cual se señale que nada adeudan los campesinos a dicha institución.

2) Los ejecutados renunciarían en favor de CORFO a cualquier derecho que les correspondiera sobre los bienes hipotecados, cediéndole a CORFO las acciones y derechos que le corresponde.

3) CORFO pagaría a cada uno de los ejecutados el equivalente

a 500 U.F. como suma unica y total por la cesión de los derechos señalados y la indemnización de los perjuicios causados a los ejecutados.

4) En relación del ejecutado Juan David Merino Castro, respecto del cual CORFO ya se adjudicó la parcela que garantizaba el crédito, se propone el pago de una indemnización de igual monto a cambio de la renuncia de éste de ejercer cualquier acción derivada de la falsedad del título invocado para ejecutarlo.

5) Honorarios de los abogados de los ejecutados: 10% de la transacción a cargo de CORFO.

Hago presente al Sr. Vicepresidente de CORFO que la situación de los campesinos es grave ya que se encuentran totalmente marginados del sistema crediticio, bancario o privado por figurar en el boletín comercial como deudores en cartera vencida de CORFO por sumas superiores a 5.000 U.F., créditos que nunca solicitaron y cuyo monto tampoco percibieron.

Como esta situación se prolonga desde el año 1985-1986, solicito al Sr. Vicepresidente de CORFO poner fin a la brevedad posible a esta injusta situación en que se encuentran los campesinos demandados.

POR TANTO,

RUEGO AL SR. VICEPRESIDENTE DE CORFO: ordenar poner fin a la situación señalada dictando las instrucciones al respecto al personal que corresponda conocer de este asunto.